



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA
AJAM/DJU/AL/RES/ADM/INT/106/2016

La Paz, 15 de diciembre de 2016

VISTOS:

La Nota Interna AJAM/DESP/PCGI/NI/50/2016, de 6 de diciembre de 2016; la normativa vigente aplicable y todo lo que convino ver y tener presente;

CONSIDERANDO I: (Antecedentes)

Que, por Nota Interna AJAM/DESP/PCGI/NI/50/2016, de 6 de diciembre de 2016, el Profesional en Comunicación y Gestión de la Información, se solicitó la aprobación del nuevo logo institucional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM).

CONSIDERANDO II: (Marco Normativo)

Que, la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, tiene por objeto regular las actividades minero metalúrgicas estableciendo principios, lineamientos y procedimientos para el otorgamiento, conservación y extinción de derechos mineros, desarrollo y continuidad de las actividades minero metalúrgicas de manera responsable planificada y sustentable y disponer las atribuciones de la jurisdicción administrativa minera conforme a los preceptos dispuestos en la Constitución Política del Estado.

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 39 del citado instrumento legal, la AJAM, es la encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

Que, el parágrafo I del artículo 5 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, determina que, los órganos administrativos tendrán competencia para conocer y resolver un asunto administrativo cuando este emane, derive o resulte expresamente de la Constitución Política del Estado, las leyes y las disposiciones reglamentarias.

CONSIDERANDO III: (Análisis)

Que, por Nota Interna AJAM/DESP/PCGI/NI/50/2016, de 6 de diciembre de 2016, la Profesional en Comunicación y Gestión de la Información de la AJAM, señaló: *"La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera- AJAM, como toda institución del Estado Plurinacional de Bolivia, debe mantener un flujo comunicacional constante tanto hacia el exterior como el interior de la entidad. Esto con la finalidad de informar acerca del trabajo realizado y los beneficios que el mismo aporta al desarrollo del país.*

Para cubrir con las necesidades comunicacionales de la AJAM, es necesario en primera instancia reforzar la imagen de la institución y generar un mejor reconocimiento de la misma entre común de la población.

Para esto es vital contar con una imagen única y reconocible, y una parte importante de la imagen institucional es el logotipo ya que este es el único gráfico por la cual se identifica en primera instancia la entidad (...)".

Que, en este contexto y considerando la necesidad de generar los mecanismos que describan una adecuada imagen institucional que permita a la entidad posicionar en el sector minero y en atención a que se ha realizado el análisis técnico competente por la Profesional en Comunicación y Gestión de la Información, determinando los lineamientos para la modificación del logotipo institucional corresponde la aprobación e implementación del mismo.

AJAM
Nacional
Tel. 2-310441 / 2-157784
La Paz-Beni-Pando
Calle Andrés Muñoz
N° 2564
Zona Sopocachi
Tel. 2-335214

AJAM
Potosí-Chuquisaca
Av. Universitaria N° 64
Tel/Fax: 2-6246198

AJAM
Oruro
Calle Adolfo Mier N° 994
entre Washington y
Camacho
Tel/Fax: 2-5253756

AJAM
Cochabamba
Plaza Colón N° 0495
Av. Salamanca
q. Lanza N° 625
dif. CIC 1º Piso
Tel/Fax: 4-4509496

AJAM
Santa Cruz
Calle Arenales N° 558
Entre Campero y Avaroa
Tel/Fax: 3-3345276



AJAM
Tupiza-Tarija
Calle Chorochque N°335
Tel/Fax: 2-6944283





Estado Plurinacional de Bolivia

Estado Plurinacional de Bolivia
Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera



POR TANTO

El Director Ejecutivo Nacional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, que suscribe la presente en virtud de la jurisdicción y competencia que ejerce por mandato legal:

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el logotipo institucional de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), conforme al Anexo que forma parte inseparable e indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO. - INSTRUIR a la Dirección Administrativa Financiera tomar los recaudos necesarios para la implementación de la presente Resolución, mediante actos y acciones que garanticen su cumplimiento.

AJAM
Nacional
Tel. 2-310441 / 2-157784
La Paz-Beni-Pando
Calle Andrés Muñoz
Nº 2564
Zona Sopocachi
Tel. 2-335214

AJAM
Potosí-Chuquisaca
Av. Universitaria Nº 64
Tel/Fax: 2-6246198

Regístrate, comuníquese y archívese

AJAM
Oruro
Calle Adolfo Mier Nº 994
entre Washington y
Camacho
Tel/Fax: 2-5253756

Herberto Brink Márquez
Director Ejecutivo Nacional
Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera

José Antonio Guaman Deheza
DIRECTOR JURÍDICO
Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera

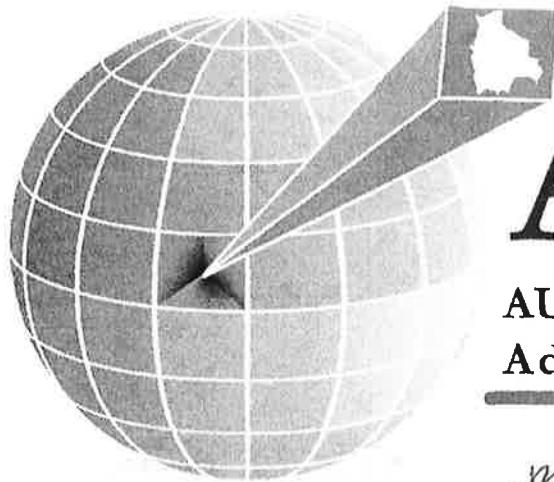
AJAM
Cochabamba
Plaza Colón Nº 0495
Av. Salamanca
-q. Lanza Nº 625
Edif. CIC 1º Piso
Tel/Fax: 4-4509496

AJAM
Santa Cruz
Calle Arenales Nº 558
Entre Campero y Aviara
Tel/Fax: 3-3345276



AJAM
Tupiza-Tarija
Calle Chorolque Nº 335
Tel/Fax: 2-6944282





AJAM

AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA


Abog. Nestor Rios Rivero
ASESOR GENERAL
Autoridad Jurisdicc. Administrativa Minera

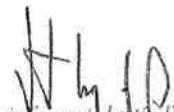

Heriberto Erik Arriñez Bazzan
Director Ejecutivo Nacional
Autoridad Jurisdicc. Administrativa Minera


Lic. Roberto Ari Quispe
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
Autoridad Jurisdicc. Administrativa Minera


Lic. Ingrid N. Ortúñoz Rada
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Autoridad Jurisdicc. Administrativa Minera


José Antonio Guzman Deheza
DIRECTOR JURÍDICO
Autoridad Jurisdicc. Administrativa Minera


Scarlet Maryna Valenzano Borroso
JEFE DE UNIDAD DE ANÁLISIS LEGAL
Autoridad Jurisdicc. Administrativa Minera


Ing. Luis Fernando Leyva Díaz
DIRECTOR DE
CATASTRO Y CUADRIGULADO MINERO
Autoridad Jurisdicc. Administrativa Minera